

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2018, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018.”

PUNTO N° 2.- Propuesta de rectificación de error material producido en el expediente relativo a las obras de mejoras en el Parque Forestal Gibralfaro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- Rectificar del error material producido en la redacción del acuerdo que se elaboró con motivo de lo resuelto por la Junta de Gobierno Local, con fecha 27 de octubre de 2017, en relación con el expediente 185/17, debiendo hacer constar en el mismo, y con carácter previo a la aprobación del mencionado expediente, lo siguiente: “a) Aprobar el proyecto técnico, elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal, y el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras, con el VºBº del Director Técnico de Parques y Jardines, de fecha 27 de septiembre de 2017, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 399.965,67.-€, 21% de IVA incluido., de conformidad con el informe anteriormente transcrito.”

PUNTO N° 3.- Propuesta de aprobación de Convenio de Cooperación Educativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Marcelino Champagnat, para la realización de prácticas de formación laboral en Ayudante de Gestión y Servicios Comunes-Ordenanza en el Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“-Aprobar el texto del mencionado Convenio.

-Delegar en el Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos y Calidad, la competencia para la firma del mencionado Convenio”.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO N° 4.- Propuesta de resolución de la recusación presentada por D. Carlos Alberto Aparicio Portillo, D. Jorge Juan Ramos Atencia, D. Juan Miguel Dueñas Bonilla, D. Sergio Rafael Ríos Bandera, D. Antonio J. Chiquero León, D. Antonio Rodrigo Sánchez, D. Sergio Campos López, D. Juan José Carrillo Andrade y D. Rafael Quesada Villodres, contra D. José Cruz Romero Angulo y D. Rafael Rueda Jiménez, como Presidente y Vocal titulares, respectivamente, del Tribunal de la Convocatoria efectuada para once plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, OEP 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La desestimación de la recusación presentada por D. Carlos Alberto Aparicio Portillo, D. Jorge Juan Ramos Atencia, D. Juan Miguel Dueñas Bonilla, D. Sergio Rafael Ríos Bandera, D. Antonio J. Chiquero León, D. Antonio Rodrigo Sánchez, D. Sergio Campos López, D. Juan José Carrillo Andrade y D. Rafael Quesada Villodres, contra D. José Cruz Romero Angulo y D. Rafael Rueda Jiménez, como Presidente y Vocal titulares, respectivamente, del Tribunal de la Convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para cubrir once plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2016.”

PUNTO N° 5.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para las actividades programadas con motivo de la celebración de la 6ª Edición de Málaga de Festival MaF 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional dado el interés social, cultural y económico que para la ciudad de Málaga supone la celebración de la 6ª Edición de Málaga de Festival MaF 2018, las actividades programadas que seguidamente se relacionan en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

Viernes 06/04/2018	20:30 – 22:30	Concierto de Night&Day durante el Encuentro Swing a cargo de Málaga Swing	C/ Alcazabilla	Concierto y baile social, donde se animará al público a participar. Amenizada con actuación de un grupo. Sonido y luz. (Alrededor de 20mt2)
-----------------------	---------------	---	----------------	---


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

<i>Domingo</i> 08/04/2018	13:00 – 14:30	<i>Espectáculo Esa peli me suena kids</i>	<i>Parque del Cine, sito en Málaga, CP 29010</i>	<i>Concierto. Sonido. (Alrededor de 10mt2)</i>
<i>Domingo</i> 08/04/2018	13:00 – 14:30	<i>Fiesta Swing</i>	<i>Pº Marítimo Antonio Banderas</i>	<i>Concierto y baile social, donde se animará al público a participar. Amenizada con actuación de un grupo. Sonido y luz. (Alrededor de 20mt2)</i>
<i>Miércoles</i> 11/04/2018	16:30 – 20:30	<i>Tú eres la estrella: Maquillaje (DNI SCHOOL) Interv. Urbana</i>	<i>C/ Casa Palma</i>	<i>Instalación de sets de maquillaje. Sonido (A lo largo de la calle)</i>

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los eventos para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo a la Directora General de Cultura y Educación, a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito afectadas y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO N° 6.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para las actividades programadas con motivo de la celebración de la “VI Carrera Mujeres contra el Cáncer y I Fiesta Mujer y Deporte Ciudad de Málaga”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, las actividades programadas con motivo de la “VI Carrera Mujeres contra el Cáncer y I Fiesta Mujer y Deporte Ciudad de Málaga” promovida por las Áreas de igualdad de Oportunidades y Deporte y organizado por Deporte Internacional SA, en los términos y con el alcance siguiente:*

LUGAR: Paseo del Parque.

HORARIO: De 09:00 a 14:00 horas.

ACTIVIDAD: Actividades con uso de equipos de sonido.

PERIODO TEMPORAL: 22 de abril de 2018.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los eventos para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Director Técnico del Área de Deportes, al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO N° 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de la yincana “Destino Cultura” con motivo del programa “Alterna la Noche”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés cultural y de participación juvenil que supone la celebración del citado evento al celebrarse con motivo del programa “Alterna la Noche” que el Área de Juventud desarrolla todos los años, la celebración de la Yincana “Destino Cultura” así como para el inicio de la pruebas de sonido que tendrán lugar el citado día 28 desde las 12:00 horas hasta el inicio de la Yincana (16:00 horas), en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

LUGAR: *Plaza de la Constitución.*

ACTIVIDAD: *Yincana en la que se hará uso de un set de radio con dos altavoces con potencia de 1000 vatios.*

HORARIO: *De 16:00 a 22:30 horas (incluyendo pruebas de sonido desde las 12:00 horas hasta el inicio de la Yincana a las 16:00 horas).*

PERIODO TEMPORAL: *28 de abril de 2018.*

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización del evento cultural para el que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Director Técnico del Área de Juventud, así como a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO N° 8.- Propuesta de aprobación inicial de la modificación puntual del Estudio de Detalle en calle Maestro Lecuona n° 12, esquina a C/ Gerona n° 3.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la Modificación puntual del Estudio de Detalle en Maestro Lecuona n° 12 esquina a C/ Gerona n° 3, promovido por Natursun Málaga S.L r/p D. Juan Ramón Montoya Molina, con sujeción a la documentación técnica fechada el 18 de febrero de 2018 y de acuerdo con el informe técnico municipal de fecha 9 de marzo de 2018 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

SEGUNDO.- *Significar al promotor que, con carácter previo a la apertura del trámite de información pública, deberá de aportar documentación actualizada relativa a la estructura de la propiedad (certificaciones o notas simples registrales), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.1.a).6 de la LOUA, y 2.3.4.1.1 y 2.3.4.1.2 del PGOU-11, a fin de cumplimentar el llamamiento personal al trámite de información pública a los titulares de las fincas incluidas en el ámbito del Estudio de Detalle, en función de lo previsto en los arts. 32.1. 2.ª de la LOUA.*

TERCERO.- *Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, n° 12.*

CUARTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- *Igualmente, durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª de la LOUA, requerir a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, informe preceptivo y vinculante en relación a las servidumbres aeronáuticas; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea evacuado, se entenderá negativo, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre puesto en relación con el art. 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.*

SEXTO.- *Requerir informe al Departamento de Actuaciones Urbanísticas de esta Gerencia sobre la compensación económica que proceda requerir al promotor por el hecho de que el subsuelo del sistema local de cesión obligatoria se destine a aparcamientos de uso privado y, en su caso, sobre las condiciones que deban imponerse con relación al Complejo Inmobiliario que se constituya. Dicho informe deberá de estar emitido con carácter previo a la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle.*

SÉPTIMO.- *Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en la presente Modificación de Estudio de Detalle, que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.*

OCTAVO.- *Hacer advertencia expresa de que, con carácter previo a la expedición de la licencia de obras, deberá de estar cedido el Sistema Local de Espacios Libres a que se refiere el presente Estudio de Detalle y garantizada la su ejecución de forma simultánea a la realización de las obras de edificación; así mismo, en el proyecto ordinario de obras de urbanización que se presente para la obtención de licencia de edificación, deberán quedar recogidas las condiciones básicas contenidas en el presente instrumento de planeamiento para la urbanización del citado Sistema Local, debiendo ser informado, dicho proyecto, por Servicio de Parques y Jardines del “Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental” de este Ayuntamiento.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SÉPTIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

1. *Al Promotor del expediente*
2. *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística*
3. *Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas*
4. *Junta Municipal del Distrito.”*

PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Colegio Concertado Gibraltair, para la utilización de las pistas deportivas del citado Colegio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1. La aprobación del citado convenio entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga y el Colegio Concertado Gibraltair.

2. La Delegación de firma del citado convenio en la persona de la Concejala Delegada de la Junta Municipal de Distrito número 4, Bailén-Miraflores; Doña Elisa Pérez de Siles Calvo”.

PUNTO Nº U-1.- Propuesta de otorgamiento de concesión demanial a la Fundación Cultural del Carnaval de Málaga sobre edificio aislado de equipamiento dentro del conjunto del Convento de San Andrés.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º.- Otorgar gratuitamente a la Fundación Cultural del Carnaval de Málaga la concesión demanial sobre edificio aislado de equipamiento, con una superficie en planta de 135,30 m2s, dentro del conjunto del Convento de San Andrés, con fachada a calle Eslava nº 10 y que se describe en la cláusula primera del Texto Refundido del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial objeto de este expediente de fecha 5 de abril de 2018.

2º.- Aprobar el Texto Refundido del Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Administrativas de fecha 5 de abril de 2018 que ha de regular la concesión demanial objeto de este expediente.

3º.- Significar al concesionario que será condición para la formalización de la presente concesión acreditar en el expediente:

- *la representación que ostenta Don Rafael Acejo Martín respecto a la Fundación*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *el acuerdo adoptado por su Patronato respecto a la aceptación de la presente concesión*
- *la presentación de la garantía prevista en el artº 60 h) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía por importe de 19.129,98 euros*
- *la suscripción de los seguros señalados en el Texto Refundido del Pliego de Condiciones*

4º.- Significar al concesionario que la firma del citado documento llevará implícita la posesión del edificio una vez consten los certificados de conformidad de las compañías suministradoras según condición expresada en la Resolución de 25 de enero de 2018 por la que se otorga licencia de primera ocupación y el inicio inmediato de la actividad, que en todo caso deberá producirse dentro del mes siguiente, bajo pena de resolución.

5º.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda para que, en calidad de Órgano de Contratación, pueda resolver todas las cuestiones que se susciten con motivo del desarrollo y aplicación de las condiciones reguladoras de la concesión.

6º.- Proceder a actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales, anotándose la concesión demanial una vez quede formalizada la misma, correspondiéndole al concesionario dar de alta en el Catastro inmobiliario la concesión así como su inscripción en el Registro de la Propiedad.

7º.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:

*Servicio de Gestión de Bienes y Derechos Municipales
Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía”*